

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO  
TELLO DE CHOSICA"



N.º 161 -2025-DE/HJATCH

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Karla Edith ROSALES CHOCÑA  
FEDATARIO

FECHA: 13-05-2025  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

## Resolución Directoral

Chosica, 07 de mayo de 2025.

### VISTO:

El Expediente N.º 25TD-04261-00 de fecha 06 de mayo de 2025, el cual nos hace mención a: El Memorando N.º 260-2025-U PER. -OA/HJATCH de fecha 07 de mayo del 2025, el Informe N.º 151-2025-ETDSL-U PER. /HJATCH de fecha 07 de mayo del 2025, teniendo el Memorando N.º 258-2025-UPER/HJATCH de fecha de 07 de mayo del 2025 y el Memorando N.º 272-2025-D. E/HJATCH de fecha de 06 de mayo del 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92º de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades de PAD cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia un abogado, quien es designado mediante resolución de titular de la entidad y puede ser un servidor civil de la entidad, que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones. La citada disposición precisa también que el secretario técnico no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, siendo el encargado de: i) precalificar las presuntas faltas; ii) documentar la actividad probatoria; iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el artículo 94º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario, cuentan con el apoyo de una secretaría técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia abogados, siendo designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Directiva N.º 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria, señala que: tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General. La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25º de la LEY N.º 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 013-2002-SA/DM, las Direcciones de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Entre ellos el Hospital José Agurto Tello de Chosica, que tiene como objetivo estratégico mejorar constantemente la calidad de atención a los usuarios; asignando funciones a los servidores competentes en las diferentes Oficinas, Departamentos, Unidades y Servidores;



Que el Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Artículo 74º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 146-2025-DE/HJATCH, de fecha 16 de abril del 2025, se designó al servidor CAS CPC. RICARDO RAFAEL DÍAZ CALDERÓN como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil del Hospital José Agurto Tello de Chosica en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 154-2025-DE/HJATCH, de fecha 30 de abril del 2025 se acepta la renuncia formulada por el CPC. RICARDO RAFAEL DÍAZ CALDERÓN, como Jefe de la Oficina de Administración, indicando que su último día de labores es el 30 de abril del presente año;

Que, adicionalmente a lo expuesto, con el propósito de concretar las metas trazadas, la Oficina de Dirección Ejecutiva a través del Memorando N.º 272-2025-D.E/HJATCH de fecha 06 de mayo del 2025, propone el perfil de la **C.P.C ERIKA TIMOTEO ABAD**, actual Jefa de la Oficina de Administración, a fin de que se le asigne de manera temporal y en adición a sus funciones en el cargo de Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil del Hospital José Agurto Tello de Chosica; con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos; y, en favor de garantizar la adecuada operatividad;

Que, a través del Memorando N.º 258-2025-UPER/HJATCH, de fecha 07 de mayo del 2025, se remite la solicitud de informe de verificación de cumplimiento del perfil del puesto, para poder dar cumplimiento con los trámites correspondientes;

Que, a través del Informe N.º 151-2025-ETDSL-U PER./HJATCH de fecha 07 de mayo del 2025 se deja de conocimiento que el Equipo Responsable de Trabajo de Desempeño, Selección y Legajo **emite opinión favorable** con respecto a la **ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** en favor de la **CPC ERIKA TIMOTEO ABAD como Secretaria Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley del Servicio Civil** del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a fin de cautelar la continuidad del desarrollo y funcionamiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos.

Que, a través del Memorando N.º 260-2025-U PER. -OA/HJATCH de fecha 07 de mayo del 2025 se remite la presente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de oficializar la solicitada Asignación de funciones;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines pertinentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, es necesario dar continuidad a las funciones y oportunidad a los servidores de acuerdo a la estructura de la institución, asignándoles funciones, para que se desempeñen según su capacidad y experiencia, aplicando el principio de igualdad de oportunidades a todos los trabajadores y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el



.....  
Lic. Karina ROSALES CHOCNA  
FEDATARIO  
13-05-2025  
FECHA: .....  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución  
690

cumplimiento de los fines institucionales programados, y teniendo en cuenta el documento de visto se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación de Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil del Hospital José Agurto Tello de Chosica al Servidor CAS CPC. RICARDO RAFAEL DÍAZ CALDERÓN con eficacia anticipada a partir del 30 de abril del 2025, ante la renuncia del mismo de su cargo principal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N.º 146-2025-DE/HJATCH de fecha 16 de abril del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2025, a la CPC ERIKA TIMOTEO ABAD como **Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil**; de manera adicional a las funciones que le corresponde como Jefa de la Oficina de Administración del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR** que a la asignación de funciones dispuesta por el Artículo 3º de la presente Resolución Directoral, no da lugar al pago de bonificación u otro concepto remunerativo

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por ley, a efectos de que los servidores realicen las acciones administrativas que correspondan para la entrega y recepción de cargo.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que se realice la presente publicación de la Resolución Directoral en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
*[Firma]*  
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.R. 039868

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

*[Firma]*  
Lic. Karina Edith ROSALES CHOCNA  
FEDATARIO

FECHA: 13-05-2025  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 690

EEDB

Distribución:

- Oficina de Administración
- Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- Unidad de Personal
- Comunicaciones
- Interesados
- Legajo
- Archivo